

6.º Exigir en sustitución del comiso del automóvil objeto de la infracción su valor, cifrado en 400.000 pesetas, a ingresar según se indica en el pronunciamiento cuarto.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de octubre de 1968.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—5.753-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Nuevo acceso a Córdoba por la carretera C-431 de Córdoba a Sevilla, por el Guadalquivir, p. k. 0,000 al 2,373» (término municipal de Córdoba). Expediente 129-B.*

Estando incluidas las obras de «Nuevo acceso a Córdoba por la carretera C-431 de Córdoba a Sevilla, por el Guadalquivir, punto kilométrico 0,000 al 2,373» (término municipal de Córdoba), en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, y declaradas de urgencia, a efectos de expropiación por el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal, y en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la siguiente finca:

Finca número 1: «Firga y Construcciones, S. A.», 955,50 metros cuadrados.

Dicho titular, a quien será notificado el presente edicto de forma reglamentaria, deberá encontrarse en el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, desde donde se partirá hacia la finca, a las diez de la mañana del lunes, 11 de noviembre, del corriente año.

Dicho titular afectado podrá hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa; deberá comparecer con la documentación acreditativa de su titularidad y con el último recibo de la contribución que satisface; si desea actuar por medio de representante deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Córdoba, 28 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Andrés S. Cruz.—5.762-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de octubre de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 25 de octubre de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15141, primera columna, en la provincia de Santander, entre los párrafos primero y segundo debe figurar el siguiente, indebidamente omitido:

«Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Torrelavega, el que quedará con Dirección sin curso y quince unidades (ocho de niños, seis de niñas y una de parvulos).»

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público haber sido cancelados seis permisos de investigación minera.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que han sido cancelados por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 10.533. «Mantecona Cuarta». Estaño. 459. San Vicente de Alcántara.
- 10.692. «María Luisa». Hierro. 30. Fuentes de León (Badajoz) y Cumbres Mayores (Huelva).
- 11.228. «San José». Plomo. 294. Villagarcía de la Torre e Higuera de Llerena.
- 11.230. «Carmina». Plomo. 60. Malcocinado y Azuaga.
- 11.243. «Anabel». Estaño y wolfram. 155. Mérida.
- 11.245. «Segunda Anabel». Estaño y wolfram. 121. Mérida.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial, Sección Minas, avenida del General Varela, número 12.

Badajoz, 21 de agosto de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber: Que ha sido cancelado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, apartado c), párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 11.921. Nombre: «Lolita». Mineral: Bismuto. Hectáreas: 12. Término municipal: Villanueva de Córdoba.

Lo que se hace público haciendo constar que el terreno que comprendía este permiso de investigación está dentro de la zona en la que por resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1966, quedaba suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias, excepto rocas bituminosas, carbón y minerales radiactivos.

Córdoba, 10 de agosto de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a 25 KV. a E. T. Berna.

Final de la misma: En la E. T. «Roser» (75 KVA.), que suministrará energía eléctrica a don Jaime Roser Larramaine.

Término municipal: Cassá de la Selva.